RESOLUCIÓN I.M. Nº 5003/2020

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA LUNA S.R.L. – RUC: 80062770-9, EL LLAMADO DE ADQUISICION DE CONTENEDORES DE BASURA – ID Nº 382613.-

Capiatá, 07 de julio de 2020.-

VISTO: La recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, según dictamen de fecha 6 de julio de 2020, y;

CONSIDERANDO: Que transcripta la misma expresa en lo sucesivo: "En representación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) y en cumplimiento de lo dispuesto en Artículo 7º inciso "g" del Dto. Reglamentario No. 2992/19, me dirijo a usted, a fin de expresar cuanto sigue:
Que, en el marco del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 50/2020 convocada por la Municipalidad de Capiatá, para la ADQUISICION DE CONTENEDORES DE BASURA - ID Nº 382613, se procede al estudio de la oferta presentada por el oferente para su posterior recomendación de adjudicación, en base a los siguientes análisis narrados y detallados más abajo:

Se recepcionó 1 (un) sobre, presentado por el oferente según cuadro detallado más abajo:

OFERENTE HABILITADO	R.U.C.	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
LUNA S.R.L. Email: lunametind@outlook.com	80062770-9	8.000.000.-

La presentación y apertura de oferta fue realizada en fecha veinticuatro de junio del año 2020, conforme consta en el Acta de Apertura de oferta labrada en dicha oportunidad, la cual forma parte del presente Informe.-

Con respecto a la realización de la apertura de oferta con un oferente, se ha observado y actuado conforme a lo estipulado en la Resolución DNCP Nº 5695/2019, Art. 30, que reza en lo sucesivo: Artículo 30 Cantidad Mínima de Oferentes: *en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso,* ***la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03***.

Seguidamente se procederá a la verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial de conformidad a lo establecido en el Art. 61º del Decreto Nº 2992/19, observándose lo siguiente:

Listado de las documentaciones solicitadas de carácter sustancial	LUNA S.R.L.
El Formulario de oferta suscripto por el oferente.	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Cumple
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	Cumple
RESULTADO	**PASA**

Seguidamente se procede al **análisis de la <u>Calificación Legal</u>** de la siguiente empresa, detallada en el cuadro siguiente:

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
Intendencia Municipal

EMPRESA	DOCUMENTOS ANALIZADOS	RESULTADO
LUNA S.R.L.	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03, que se incluye en el formulario de ofertas.	Acredita con la presentación de su Formulario de Oferta según puede observarse en el inciso c del mencionado documento.
	Constancias Nº 364360, 364365, 364379 de fecha 06 de julio de 2020, de la Secretaria de la Función Pública	Los representantes de la empresa; Sr. Luis Alberto Acosta Benitez con C.I. Nº 765151, Sr. Luis Maria Acosta González con C.I. Nº 4190605, y la Sra. Mirtha Raquel González Acosta con C.I. Nº 986193, no forman parte del plantel de funcionariado de la Institución tampoco cuentan con antecedentes de ser funcionarios públicos, según base de datos consultada del Sistema Nacional de Administración de RR.HH. (SINARH)
RESULTADO		CUMPLE

A continuación se expone el cuadro comparativo de ofertas, detallada más abajo:

ADQUISICION DE CONTENEDORES DE BASURA

Item	Descripción	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	LUNA S.R.L.		
						Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	CONTENEDORES DE BASURA DE METAL DE 4 M3, SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD	UNIDAD	LUNA	NACIONAL	2	4.000.000	8.000.000
	TOTAL							8.000.000

CORRECCIONES DE ERRORES ARITMÉTICOS

En la presente evaluación no fue necesario realizar ninguna corrección aritmética.

Análisis de los precios ofertados

VERIFICACION DE LOS PRECIOS DE LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA PARTICIPANTE:

Esta Unidad ha realizado la verificación de los precios unitarios ofertado por la empresa concluyendo que no existen diferencias entre el precio ofertado y precio referencial estimado por la Convocante, mayor al 25 % (veinticinco por ciento) por debajo del precio referencial, y mayor al 15% (quince por ciento) por encima del precio referencial.

Como puede observarse en el cuadro precedente, existe una sola oferta para analizarse técnica y económicamente, al respecto la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas contempla esta situación en su Capítulo Quinto Art. 34. Procedimiento, que señala como sigue:

La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:

c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.***

En base a lo mencionado precedentemente y de continuar con el procedimiento de adjudicación teniendo en cuenta lo resaltado en el párrafo anterior, el Intendente, máxima autoridad podrá adjudicar sin contar con la cantidad minina de ofertas amparado en lo establecido en el Art. 34, inc. c última parte.

A continuación se presenta en el siguiente cuadro, la empresa calificada con su respectivo monto ofertado, para continuar con los demás aspectos de análisis;

NRO.	EMPRESA	MONTO DE LA OFERTA
1	LUNA S.R.L.	8.000.000.-

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la única oferta presentada corresponde a la empresa LUNA S.R.L., por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63º numeral 3, del Decreto Nº 2992/19 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

Seguidamente se procede a la evaluación de los demás requisitos de la Convocatoria conforme puede apreciarse a continuación:

a) EVALUACION DE LA CAPACIDAD LEGAL

Evaluación de la Documentación Requerida

Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	Cumple
El Local del taller o establecimiento del oferente, deberá contar con el Permiso del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible "MADES" vigente, al momento de la apertura de ofertas.	Cumple
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	Cumple (*)
RESULTADO	**PASA**

(*) Con respecto a esta exigencia de la Convocante, la empresa LUNA S.R.L. ha presentado una Declaración Jurada en la que menciona que son los fabricantes de los contenedores de basuras ofertados en el presente llamado, por lo que esta Unidad da por cumplida esta exigencia como puede observarse en el cuadro que antecede.

EVALUACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

Con respecto a la **Capacidad Financiera** se procedió a realizar la evaluación de conformidad a lo señalado en la carta de invitación:

Para contribuyente de IRACIS.

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 (dos) últimos ejercicios fiscales cerrados, es decir 2017 y 2018

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los dos últimos ejercicios fiscales cerrados, es decir 2017 y 2018

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.

El promedio en los en los dos últimos ejercicios fiscales cerrados, años 2017 y 2018, no deberá ser negativo.

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
Intendencia Municipal

EMPRESA	LUNA S.R.L.-

CONCEPTO	FORMULAS	2017		2018		PROMEDIO
A-RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	31.466.446	0,95	386.500.344	132,39	66,6679
	PASIVO CORRIENTE	33.289.178		2.919.396		
B- ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	452.625.656	0,50	15.287.616	0,03	0,2628
	ACTIVO TOTAL	911.863.478		523.720.934		
C- RENTABILIDAD	UTILIDAD DESPUES DE IMPUESTO	47.994.876	0,14	8.226.779	0,02	0,0780
	CAPITAL	351.778.624		422.239.471		

INDICADORES	ASPECTOS A SER EVALUADOS	EVALUACION
D- RATIO DE LIQUIDEZ.	Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 (dos) últimos ejercicios fiscales cerrados, es decir 2017 y 2018	CUMPLE
E- ENDEUDAMIENTO	No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los dos últimos ejercicios fiscales cerrados, es decir 2017 y 2018	CUMPLE
F- RENTABILIDAD	El promedio en los en los dos últimos ejercicios fiscales cerrados, años 2017 y 2018, no deberá ser negativo.	CUMPLE

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

d) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura de ofertas.	Cumple
e) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años (2017 y 2018) para contribuyente de IRACIS con su respectivo formulario 101 de Renta.-	Cumple
f) Formulario 106 de los años 2017 y 2018 años para contribuyentes del IRPC	No Aplica

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
Tendencia Municipal

EVALUACION DE LA EXPERIENCIA

Con respecto a la experiencia, esta Unidad ha analizado las documentaciones proveídas por la empresa, observándose al respecto que cumple a cabalidad este punto de análisis, es decir posee la experiencia y solvencia necesaria para ejecutar el contrato, cuya conclusión se desprende de las documentaciones proporcionadas y analizadas por esta Unidad de conformidad a lo establecido en la carta de invitación del llamado de referencia.

De lo expresado en el párrafo precedente se expone a continuación el siguiente cuadro para una mejor comprensión:

ASPECTOS ANALIZADOS	Cumple /No Cumple	OBSERVACION
Demostrar la experiencia en la provisión y/o fabricación del tipo de bienes requeridos en las especificaciones técnicas, o, similares de lo cotizado, con facturaciones de venta y/o recepciones finales, de los: tres últimos años. 2017, 2018 y 2019. Podrán presentarse facturaciones de ventas y/o recepciones finales por provisión a entidades públicas y/o privadas, toda vez que correspondan al periodo establecido.	Cumple	Ha presentado copia de factura de conformidad a lo solicitado en la carta de invitación.
Facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 (cincuenta) % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación	Cumple	

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

a) Constancia de RUC emitida por la SET, para la verificación de la antigüedad en el rubro de la empresa, la cual deberá ser como mínimo de 5 (cinco) años.	Cumple
b) Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple
c) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple

EVALUACION DE LA CAPACIDAD TECNICA:

Declaración Jurada de que el bien ofertado cumple con las Especificaciones Técnicas solicitadas.	Cumple
Declaración Jurada de capacidad para la entrega de los bienes solicitados en tiempo y forma.	Cumple
RESULTADO	**PASA**

Luego del análisis realizado a la empresa participante en lo referente al cumplimiento de las documentaciones de carácter sustancial, pasando luego por la evaluación de la CAPACIDAD LEGAL, CAPACIDAD FINANCIERA, EXPERIENCIA y CAPACIDAD TECNICA, esta Unidad expone cuanto sigue: Que, evaluada la oferta según cuadro comparativo y teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 28º de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el artículo 65º del Dto.

Reglamentario Nº 2992/19, esta Unidad recomienda adjudicar a la empresa mencionada más abajo según el siguiente detalle:

Empresa Adjudicada: LUNA S.R.L. - RUC: 80062770-9 según el siguiente detalle:

Adjudicación: POR EL TOTAL

Monto adjudicado: Gs. 8.000.000.- (guaraníes ocho millones)

Se recomienda, consecuentemente, adjudicar a la citada empresa la provisión de los bienes objeto del llamado.

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Capiatá, se adhiere a la recomendación de la UOC;
Que, el artículo 51, inc. a) de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal establece que " son atribuciones del Intendente Municipal: e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al Presupuesto"; g) ejecutar el Presupuesto Municipal"; g) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitación Pública o Concursos de Precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley".

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de Capiatá, en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

Art. 1º. ADJUDICAR A LA EMPRESA LUNA S.R.L. – RUC: 80062770-9, EL LLAMADO DE ADQUISICION DE CONTENEDORES DE BASURA – ID Nº 382613, según el siguiente detalle: **Adjudicación:** POR EL TOTAL. **Monto adjudicado:** Gs. 8.000.000.- (guaraníes ocho millones).

Art. 2º El Intendente Municipal, máxima autoridad de esta Institución, asume toda responsabilidad por la Adjudicación, sin contar con la cantidad mínima de ofertas, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 34, Inc. "c" de la Ley 2.051/03."

Art. 3º IMPUTAR la presente adjudicación al rubro: **530 ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS MAYORES** del Presupuesto de la Municipalidad de Capiatá correspondiente al ejercicio fiscal 2020 según el siguiente detalle:

Tipo	Pr/SPr	Obj	FF	OF	Descripción	Monto
2	2/1	530	30	011	ADQUISICION DE CONTENEDORES DE BASURA	8.000.000.-

Art. 4º. COMUNICAR a la adjudicada en el plazo previsto en la Ley Nº 2051/03 y Decreto reglamentario Nº 2992/19; a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos de emisión de Código y Compromiso de Contratación; a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.

Sr. OSCAR ALCIDES FRANCO
Secretario General Interino

LIC. LUIS FERNANDO GONZALEZ OCAMPOS
Intendente Municipal